

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Edicto

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y dado que el próximo día 14 de mayo de 2018, finaliza el mandato del Juez de Paz sustituto de este municipio, se procede por este Ayuntamiento a anunciar la vacante para que quienes estén interesados en el cargo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de Arrabalde.

Todas las personas que deseen presentar sus solicitudes deberán ajustarse a las siguientes bases:

1.- Requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- Residir en el municipio.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en la prohibición establecida en el artículo 23 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

2.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

Durante treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento de Arrabalde, de 9:00 a 14:00 horas (o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la LPACAP).

3.- Solicitudes:

A las solicitudes deberá unirse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad ni prohibición para desempeñar dicho cargo.

4.- Nombramiento:

El Pleno del Ayuntamiento, conforme dispone el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es el órgano competente para proceder a los nombramientos de Juez de Paz titular y sustituto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Arrabalde, 1 de febrero de 2018.-El Alcalde.